



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO
C.A.

OTORGADA POR: EDUARDO KAST MELERO Y FRANKLIN MAYORGA V.

A FAVOR DE:

CUANTIA s/ INDETERMINADA.

Ambato, a 13 de JULIO de 1999.

NOTARIO CONTINUA
 OSMA P. D. 428 Y BOLIVAR 0003

REFORMA DE ESTATUTOS
 LA COMPAÑIA ES PETROL-
 CENTRO PETRÓLEOS DEL
 CENTRO C.A.

En la ciudad de Ambato,
 capital de la provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día martes
 trece de Julio de mil nove-
 cientos noventa y nueve.-

S/. INDETERMINADA.

Ante mí, Dr. Rodrigo Naran-
 jo Garcés Notario Público
 de este Cantón, comparecen,

se dio una copia

Debidamente Autorizados por las Juntas Generales de Accionis-
 tas celebradas el veinte de Noviembre de mil novecientos
 noventa y ocho y el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos
 noventa y nueve, comparecen los señores Eduardo Kast Melero y
 Franklin Mayorga Veintimilla, en sus calidades de Presidente y
 Gerente General, respectivamente, de PETROLCENTRO PETRÓLEOS
 DEL CENTRO C.A., conforme lo acreditan con los correspondientes
 nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil,
 mismos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los
 comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en
 Ambato, legalmente capaces y de nacionalidad Argentina y
 Ecuatoriana en orden de comparecencia; legalmente capaces
 para obligarse y contratar y dicen: que tienen a bien elevar a
 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase
 incluir una que contiene la reforma de Estatutos de PETROLCEN-
 TRO PETRÓLEOS DEL CENTRO C.A., al tenor de las cláusulas que
 se expresan en la presente minuta.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Debidamente Autorizados por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho y el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, comparecen los señores Eduardo Kast Melero y Franklin Mayorga Veintimilla, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de PETROLCENTRO PETRÓLEOS DEL CENTRO C.A., conforme lo acreditan con los correspondientes nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en Ambato, legalmente capaces y de nacionalidad Argentina y Ecuatoriana en orden de comparecencia.- **SEGUNDA: ANTECEDEN-**

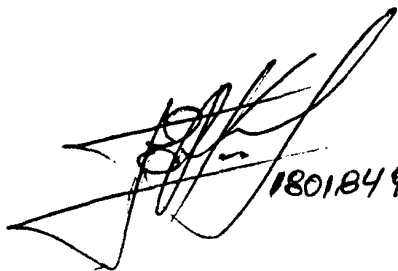
TES.- (a).- PETROLCENTRO PETRÓLEOS DEL CENTRO C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Agosto del mismo año bajo el número doscientos ochenta y tres (283).- (b).- Mediante Escritura pública celebrada ante la misma Notaría Primera del cantón Ambato, el veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita el dieciocho de Septiembre de mil mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y tres (353) en el Registro Mercantil de Ambato, se fijó el capital autorizado en MIL MILLONES DE SUCRES, se aumentó el capital en CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, quedando el capital suscrito y pagado en NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; se cambió la nominación de las acciones a quinientos mil sucres cada una, y a este tenor se reformaron los Estatutos.

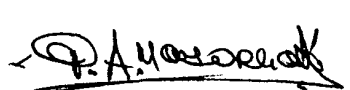
tos.- (c).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió el aumento de capital y la reforma de Estatutos, acorde con el informe del asesor jurídico que consta en el acta de esta Junta General, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.- (d).- La Junta General de Accionistas celebrada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, al aprobar el informe del Presidente y acogiendo como parte de él la comunicación del Asesor Jurídico, resolvió: a) ~~/~~ Reconsiderar y dejar sin efecto el aumento de capital resuelto por la Junta General celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; y b) ~~/~~ Ratificar el resto de reformas al Estatuto aprobadas en la indicada Junta General; y también se autoriza a los administradores continuar con el trámite y suscribir la correspondiente escritura; todo conforme el acta de Junta general cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes otorgan la presente escritura pública de Reforma de Estatutos en los términos que se expresa mas adelante.- TERCERA: RATIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.- El Nombre de la Compañía es PETROLCENTRO PETRÓLEOS DEL CENTRO C.A..- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Los Estatutos de la Compañía quedan reformados como sigue: a).- En el Artículo Cuarto, en la parte final, se añade el siguiente inciso: Para el cumplimiento de su objeto, especialmente para la comercialización y distribución de los derivados de petróleo, la Compañía podrá formar sus propias flotas de autotankers o de otro tipo de vehículos pesados o livianos, pudiendo

los vehículos de propiedad de los accionistas formar parte de las flotas bajo las condiciones que los organismos internos resuelven y cediéndose a las Leyes y Reglamentos de la materia.- Los Permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicios de transportes de combustibles y derivados, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Reforma de Estatutos en esta materia, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito Vigente y sus Reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito.- (b).- En el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO se reforma el literal a) con el siguiente texto: a).- Designar para el periodo de dos años a cinco Directores principales y sus respectivos suplentes; y a los Comisarios, uno principal y otro suplente, para el periodo de un año; pudiendo también remover a cualquiera de ellos como aceptar sus renuncias o excusas; y se aumentan el siguiente literal: 1).- Aprobar el Reglamento General Interno de la Compañía y fijar las dietas o gastos de representación para los miembros del Directorio y los honorarios para el comisario.- (e) El Artículo VIGÉSIMO TERCERO, dirá: El Directorio estará compuesto por cinco Directores Principales y cinco

suplentes, todos designados por la Junta General para el periodo de dos años.- Lo directores Principales y Suplentes deber ser accionistas-distribuidores de la compañía, y pueden ser reelegidos cuantas veces la Junta General así lo resuelva.- f).- EL ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO dirá: El Directorio será presidido por el Presidente y, en su ausencia por el primer Directorio; en ausencia de los dos, por quien le suceda en el Directorio, siguiendo el orden de precedencia de los nombramientos.- El Gerente General, que será designado para dos años actuará como Secretario, sin perjuicio de que excepcionalmente, el Directorio, pueda designar a otra persona.- g).- En el Artículo VIGÉSIMO QUINTO, la palabra "RECIBIDO" que consta después de la frase "HAYA SIDO" se cambia por la palabra "ENVIADO".- h).- EL ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO, dirá: Las resoluciones del Directorio se tomará por mayoría simple de votos, en caso de empate se estará al voto del Presidente.- i).- EN EL ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO, se aumenta el siguiente literal n).- Aprobar su propio reglamento de funcionamiento, así como los que regulen aspectos administrativos y operativos de la compañía.- j).- En el Artículo Trigésimo, después de la palabra "Miembros" se suprimen las palabras "o No".- k).- El Artículo Trigésimo Octavo dirá: PRINCIPALIZACIÓN.- En todo caso de falta temporal o definitiva de uno o mas directores, los suplentes se principalizarán automáticamente en orden de elección.- QUINTO.- DECLARACIÓN.- LOS SEÑORES EDUARDO KAST MELERO Y FRANKLIN MAYORGA VEINTIMILLA, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, declaran bajo juramento que en el proceso de reformas que anteceden no se han violado

ninguna norma legal ni reglamentaria.- El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y protocolizar los documentos correspondientes.- f).- firma ilegible Dr. Marcelo Robayo.- Matrícula 1698.- .- C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que se halla copiado con exactitud, y el cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes.- Leída que fue esta escritura a los comparecientes, Aquellos se ratifican y firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


180184956-1

x

18-0088417-1

f.) El Notario Dr. Rodrigo Marañón García.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN
SIETE FOJAS VILES.-





Petrol Centro C.A.

Dirección: Narl Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanqui Cdla. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMBATO - ECUADOR

0006

Ambato, enero 20 de 1999

Señor
Eduardo Kast Melero
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE PETROLCENTRO C.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente, me permito comunicarle que el Directorio de PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., en sesión del 18 de enero del año en curso, en aplicación al Art. 301 de la Ley de Compañías, resolvió declarar prorrogadas las funciones del Presidente del Directorio y del Gerente General, hasta cuando la Junta General de Accionistas designe a los sucesores.

Lo que comunico a usted a fin de que siga cumpliendo sus funciones, ejerciendo los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes



Atentamente,
Sr. Marco Velazquez
SECRETARIO - ABOGADO

NOMBRES COMPLETOS: EDUARDO RENE KAST MEJERO

CEDULA DE IDENTIDAD: 1801849501

NACIONALIDAD: ARGENTINA

DIRECCION DOMICILIARIA: AV. ROMPE CORAZONES TELF. 848523

0153

Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 10 MAYO 1949
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Petrol Centro C.A.

0007

Dirección: Nari Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanqui Cda. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMBATO - ECUADOR

Ambato, 20 de Enero de 1999

SEÑOR
FRANKLIN MAYORCA V.
GERENTE GENERAL DE PETROLCENTRO
PETROLEOS DEL CENTRO C.A.

Presente.-

De mi consideración:

Compla en comunicarle que el Directorio de PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., en sesión del 18 de enero del año en curso, en aplicación del art. 201 de la Ley de Compañías, resolvió de forma prorrogada, sus funciones como Gerente General, hasta cuando este Cuerpo Colegiado designe a su sucesor.

Por lo expuesto, usted seguirá desempeñando las funciones de Gerente General de la Compañía, con todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes hasta que se nombre a su sucesor.

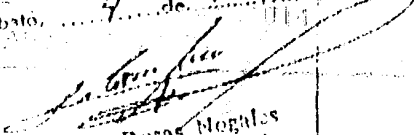
Atentamente,


Petrol Centro

Sr. Eduardo Laszlo
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el Documento
Anterior es igual a su Original
Que lo he leído a mi Vista, de
Lo que doy fe.

Ambato, ... de ... de 1999


Sr. Rosas Nogales
ABOGADO NOTARIO GTO.
Ambato - Ecuador

FUTURO: "Defendamos el Medio Ambiente"

NOMBRES COMPLETOS:
CEDULA DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DIRECCION DOMICILIARIA:

FRANKLIN ADOLFO MAYORCA VEINTIMILLA
180088417-1
ECUATORIANA
URB. LOS GIRASOLEN ILMAS Y BABACOS

0154
Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

10 MAY 2006
Ambato
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 1998.- En la ciudad de Ambato, hoy día viernes veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diecisiete horas, en la sede de la Compañía se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., bajo la presidencia del señor Eduardo Kast Melero, actuando de secretario el Gerente General, señor Franklin Mayorga, y con la asistencia inicial de los siguientes señores accionistas: Capitán Antonio Abril, con seis acciones, representado por la licenciada Olga de Abril; Angel Albán Astudillo, con cincuenta y tres acciones; Jorge Ernesto Albán Valle, con cuarenta y nueve acciones; Julián Andalúz Ramos, con veinte y cinco acciones; Manuel Alfredo Avila Vicuña, con seis acciones; Franklin Oracio Ballesteros González, con cincuenta y tres acciones; Inés Margarita Ballesteros González, con cincuenta y tres acciones, representada por el Dr. Marcelo Robayo; Joe Bucheli Patiño, con seis acciones; Angel Vicente Carrión, con cuatro acciones, representado por el señor Joe Bucheli Patiño; José Fausto Castillo, con seis acciones, representado por el señor Joe Bucheli Patiño; Luis Coka Soria, con siete acciones; Julio Córdova, con cuatro acciones, representado por el señor Joe Bucheli Patiño; CORHOL S.A., con cincuenta y tres acciones, representada por el señor Alejandro Pazmiño, Gerente General; Augusto Espinoza Núñez, con cincuenta y tres acciones; Dr. Edgar Escudero Váscquez, con cuarenta y cinco acciones; Fabio León Franco Palacios, con cincuenta y tres acciones; Augusto Rodrigo Granja Valladares, con once acciones; Fabiola Granja Valladares, con once acciones, representada por el señor Luis Coka Soria; Gladys Jurado Tamayo con once acciones, representada por el señor José Naranjo; Germán Mauricio López Santana, con seis acciones; Martha Martínez, con cuarenta y cinco acciones; Salvador Mayorga Arias, con cincuenta y tres acciones; José Merizalde Lara, con seis acciones; Raúl Meza Pazmiño, con cincuenta y tres acciones; Econ. Hugo Fernando Moreno Mena, con cincuenta y tres acciones; Jorge Noriega Plaza, con siete acciones, representado por el Dr. Marcelo Robayo; Carlos Roberto Núñez Sánchez, con veinte y siete acciones; Freed Ordóñez Iglesias, con una acción, representado por el señor José Salame; Teresita de Jesús Ortiz Bernal, con una acción, representada por el señor José Salame; José Vicente Padilla Poveda, con treinta y dos acciones; Tarjelia de Jesús Peñafiel Marín, con una acción, representada por el señor José Salame; Miguel Angel Pérez Portero, con cincuenta y tres acciones; Remigio Rivera Ochoa, con una acción, representado por el señor José Salame; Zoila Noemí Sánchez Becerra, con cincuenta y tres acciones, representada por el señor Sergio Sánchez; Graciano Silva Fiallos, con cincuenta y dos acciones; Segundo Alfredo Silva, con seis acciones, representado por el señor Joe Bucheli Patiño; Patricia Silva, con ciento seis acciones; Sindicato de Choferes Profesionales de Pelileo, con tres acciones, representado por el señor Luis Kleber Garzón; Adolfo Tamayo Larrea, con treinta y dos

acciones; Manuel María Torres Sánchez, con seis acciones, representado por el señor Joe Bucheli Patiño; América Veintimilla del Salto, con cincuenta y tres acciones; Marco Eduardo Velarde Naranjo, con cincuenta y tres acciones; y José Augusto Zambrano Arias, con tres acciones; con lo que da un total de mil doscientas quince acciones que representan el sesenta y tres por ciento del capital social y que constituyen suficiente quórum legal que es certificado por el señor Secretario; en tal razón el señor Presidente declara instalada la Junta General y ordena que por Secretaría se lea la convocatoria, en la consta el siguiente orden del día: 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.- 2.- Autorizaciones. Leída la convocatoria se entra a tratar el orden del día. 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Presidente da la bienvenida a los asistentes, agradece por su presencia y explica los motivos de la convocatoria, indicando que ha sido necesario realizar esta Junta General extraordinaria para tratar los puntos ya indicados. Señala que el principal de ellos es el aumento de capital y reforma de estatutos, en razón de que hay rubros que constituyen patrimonio propio de la compañía, cuyo mejor destino es capitalizarlos, toda vez que así se halla resuelto por anteriores juntas, en parte, y en otra se resolvería en ésta; y que así mismo, las otras reformas que se proponen responden a la necesidad de mejorar los estatutos, aclararlos y convertirlos en instrumento que facilite la mejor administración de la compañía. Propone que como mecánica para tratar el asunto, sería conveniente poner a consideración de la sala el informe del Asesor Jurídico, puesto que en él constan las sugerencias correspondientes. Se acepta el procedimiento y por Secretaría se da lectura al informe del Asesor Jurídico, cuyo tenor es el siguiente: Ambato, 6 de noviembre de 1998.- señor Eduardo Kast Melero.- PRESIDENTE DE PETROLCENTRO C.A. .- Presente.- De mi consideración: Cumpliendo con lo ordenado por el Directorio, una vez que he realizado un detenido estudio de los estatutos de la compañía, he podido constatar que existen varios artículos que requieren de reajustes en su redacción; otros que, por contraponerse entre sí, ser repetitivos o contener vacíos requieren de reformas necesarias y urgentes. En este sentido, y basándome también en valiosas sugerencias de los señores Directores, me permito presentar este informe final que deberá ser puesto a consideración de la Junta General.- Este informe lo pormenorizo en los puntos que siguen: 1.- AL ARTICULO CUARTO, luego de su parte final, debe añadirse el siguiente texto: Para el cumplimiento de su objeto, especialmente para la comercialización y distribución de los derivados de petróleo, la compañía podrá formar sus propias flotas de autotanques o de otro tipo de vehículos pesados o livianos, pudiendo los vehículos de propiedad de los accionistas formar parte de las flotas bajo las condiciones que los organismos internos resuelvan y cediéndose a las leyes y reglamentos de la materia.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de combustibles y

derivados, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre, y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito.- 2.- El literal a) del ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO dirá: designar para el período de dos años a cinco directores Principales y sus respectivos Suplentes; y a los Comisarios, uno Principal y otro Suplente, para el período de un año; pudiendo también remover a cualquiera de ellos como aceptar sus renunciaciones o excusas. El resto del literal se suprime.- en el mismo artículo se aumentará un literal que diga: 1) Aprobar el Reglamento General Interno de la Compañía y fijar las dietas o gastos de representación para los miembros del Directorio y los honorarios de los Comisarios. 3.- EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO dirá: El Directorio estará compuesto por cinco Directores Principales y cinco Suplentes, todos designados por la Junta General para el período de dos años. Los Directores Principales y Suplentes deben ser accionistas-distribuidores de la compañía, y pueden ser reelegidos cuantas veces la Junta General así lo resuelva. 4.- El artículo VIGESIMO CUARTO se reformará con el siguiente texto: El Directorio será presidido por el Presidente y, en su ausencia, por el primer Director; en ausencia de los dos, por quien le suceda en el Directorio, siguiendo el orden de precedencia de los nombramientos. El Gerente General, que será nombrado para dos años, actuará como Secretario, sin perjuicio de que, excepcionalmente, el Directorio pueda designar a otra persona. 5.- En el ARTICULO VIGESIMO QUINTO, después de la frase "o que el fax haya sido" se cambiará la palabra "recibido", por la palabra "enviado". 6.- En el ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, en la parte final, luego de la palabra "dirimente", se añadirá la palabra "adicional". 7.- En la primera parte del ARTICULO TRIGESIMO, después de la palabra "miembros" se suprimirán las palabras "o no", y se mantendrá el resto del artículo. 8.- Al ARTICULO VIGESIMO NOVENO se añadirá un literal que diga: n) Aprobar su propio Reglamento de Funcionamiento, así como los que regulen aspectos administrativos u operativos de la compañía. 9.- El ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO dirá: En todo caso de falta temporal o definitiva de uno o más Directores, los Suplentes se principalizarán automáticamente en orden de elección. 10.- Por efectos del aumento de capital, como es lógico, el ARTICULO CUADRAGESIMO, quedará reformado en lo que se refiere a la integración del capital, según el detalle que constará más adelante. 11.- En razón de que en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos inmediata anterior el nombre de la compañía fue alterado, la Junta General debe ratificarse

en el sentido de que el verdadero nombre de la compañía es PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. 12.- En cuanto al aumento de capital es de anotar que se trata de la capitalización de haberes que, por decisión de la Junta General, constituyen o deben constituir patrimonio propio de la compañía. Por tanto no es aplicable el previo pronunciamiento de los accionistas sobre su derecho preferente, pues el aumento procederá en forma directa y se prorrateará para todos y cada uno de los accionistas de acuerdo al número de sus acciones.- El siguiente es el detalle de los rubros que conforman el aumento de capital que deben ratificarse o aprobarse: RESERVA LEGAL AÑOS 1994, 1995 Y 1996 S/.15'744.733,00.- RESERVA LEGAL AÑO 1997 S/.93'583.114,47.- REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.158'864.340,66.- RUBRO QUE CONSTABA COMO DERECHOS DE MEMBRESIA S/.112'000.000,00.- OBLIGACIONES POR PAGAR S/.149'004.344,00.- UTILIDADES AÑO 1995 S/.8'314.866,00.- UTILIDADES AÑO 1996 S/.91'914.792,00.- TOTAL S/.629'426.190,13.- es de anotar que, por exigencias del redondeo, mismo que debe ser autorizado por la Junta General y que asciende a S/.13'573.810,00, el total de aumento de capital es de S/.643'000.000,00. Es decir que la Junta debe autorizar el redondeo en más por la indicada cantidad, con cargo a que los accionistas paguen la proporción correspondiente, según el cuadro de integración de capital, en el plazo que se señale.- en resumen, siendo que el capital actual de la compañía es de S/.963'000.000,00, y el aumento es de S/.643'000.000,00, el capital aumentado de la compañía será de S/1.606'000.000,00.- 13.- La Junta General deberá autorizar el aumento de capital en la forma que queda detallada y que, en el fondo, constituye ratificación de anteriores resoluciones; finalmente deberá autorizar la suscripción de la correspondiente escritura pública y todo el trámite hasta el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos.- Atentamente.- firma Dr. Marcelo Robayo C. ASESOR JURIDICO.- Terminada la lectura del informe, por unanimidad la Junta General resuelve ir tratando punto por punto su contenido.- en este momento se integran los siguientes señores accionistas: Víctor Aguila, con cincuenta acciones, representado por el Ing. Fausto Oviedo; Autoservicio Oviedo Fierro CIA LTDA., con treinta y siete acciones, representado por el Ing. Fausto Oviedo; Dr. Euclides Chávez Haro, con treinta acciones, representado por el señor Gustavo Chávez; Alba Chávez Vallejo, con cuarenta acciones; Oswaldo Jurado Arcentales, con cincuenta y tres acciones; Luis Moreno Vera, con cincuenta y tres acciones; Pedro Palma Proaño, con dieciocho acciones; Gladys Saá Albán, con cincuenta acciones; Wilfrido López Buenaño, con ocho acciones; Ramiro Jiménez Consolación, con seis acciones; Sindicato de Choferes de Cotopaxi, con seis acciones, representado por el señor Ignacio Freire Zapata; Francisco Silva Espíndola, con una acción; con lo que el capital social participante es de 1.567 acciones.- Tratado el informe de Asesoría Jurídica numeral por numeral, la Junta General por unanimidad aprueba dichos numerales, con las siguientes excepciones: con respecto al numeral 3 del

informe, relacionado con el artículo VIGESIMO TERCERO, el Ing. Fausto Oviedo mociona que al texto que consta en dicho numeral del informe se añada: "Procurando la renovación de por lo menos los dos quintos de sus componentes". El señor Raúl Meza, por su parte, mociona que se acepte el texto tal como está en el informe. Ambas mociones son apoyadas. Presidencia somete a votación la moción del Ing. Fausto Oviedo, la misma que recibe a su favor los votos, del proponente (37 acciones), del representante del señor Euclides Chávez (30 acciones), de Alba Chávez (40 acciones), de Víctor Aguila, representado por el proponente (50 acciones). Total, 189 acciones a favor. Se abstienen, Wilfrido López Buenaño, (8 acciones), Pedro Palma Proaño (18 acciones), José Merizalde Lara (6 acciones). Sometida a votación la moción del señor Raúl Meza, obtiene a favor mil trescientas setenta y ocho acciones, con lo que el texto contenido en el numeral 3) del informe y relacionado con la reforma al ARTICULO VIGESIMO TERCERO queda aprobado por mayoría.- El Ing. Fausto Oviedo también mociona que el ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO que consta en el numeral 6) del informe, se lo reforme con el siguiente texto "las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate se estará al voto del Presidente" Apoyada y votada la moción se aprueba por unanimidad. Sin ninguna otra observación ni modificación, las reformas sugeridas en el informe del Asesor Jurídico quedan aprobadas, incluida la relacionada con el aumento de capital en SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES con el correspondiente redondeo.- el señor Raúl Meza felicita a los Directores y Funcionarios de la compañía por el trabajo desempeñado en el proyecto de reformas, por la claridad con la que han propuesto, y solicita un voto de aplauso, el mismo que se lo concede. Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: 2.- AUTORIZACIONES.- El señor Presidente ordena que por Secretaría se vuelva a leer los numerales 10 y 11 del informe de Asesoría Jurídica relacionados con la ratificación del nombre de la compañía y con el aumento de capital; terminada la lectura, la Junta General por unanimidad: se ratifica en el nombre de la compañía que es PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A.; aprueba el aumento del capital en SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES con el redondeo correspondiente; resuelve que todos los rubros comprendidos en el aumento se tengan como patrimonio propio de la compañía; que el redondeo autorizado sea reembolsado proporcionalmente por los accionistas, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de la comunicación que les enviará el Gerente General, en la que debe indicarse la cantidad a reembolsarse por cada accionista. Así mismo se resuelve autorizar a los representantes legales suscribir la correspondiente escritura pública y continuar el trámite hasta el perfeccionamiento total del aumento de capital y reforma de estatutos.- Terminado el tratamiento del orden del día, Presidencia declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, se lee el acta que es aprobada por unanimidad. Siendo las diecinueve horas treinta

minutos se declara clausurada la Junta General de Accionistas.- f)Señor Eduardo Kast Melero PRESIDENTE.- f) Señor Franklin Mayorga SECRETARIO".

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Ambato, 8 julio de 1999

 **Petrol Centro**
Franklin Mayorga

Franklin Mayorga
Secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. DEL DIA 28 DE MAYO DE 1999.- En la ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de mayo de 1999, en la sede de la compañía Petrolcentro Petroleos del Centro C.A., siendo las dieciséis horas cincuenta y ocho minutos, se constituye su Junta General Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Kast Melero, y con la asistencia de los siguientes señores accionistas: Aguila Victor Manuel, con cincuenta acciones (50), representado por el Ing. Faust Oviedo; Albán Valle Jorge, con cuarenta y nueve acciones (49); Alvarez Vaca Aida, con veintisiete acciones (27); Andaluz Ramos Julian, con veinticinco acciones (25), representado por la Sra. Delia Díaz; Arellano Abedrabbo Marco, con cuarenta y cinco acciones (45); Autoservicio Oviedo Fierro CIA. LTDA, con treinta y siete acciones (37); representado por el Ing. Fausto Oviedo; Avila Vicuña Manuel, con seis acciones (6); Ballesteros González Franklin, con cincuenta y tres acciones (53); Ballesteros Gonzalez Inés, con cincuenta y dos acciones (52) representada por Jaime Custode; Buitrón Sanchez Sergio, con seis acciones (6), representado por el Dr. Alfredo Avila; Castillo Jiménez José, con seis acciones (6) representado por el Dr. Alfredo Avila; Coka Soria Luis, con siete acciones (7); Corhol S.A., con cincuenta y tres acciones (53), representado por el Sr. Alejandro Pazmiño; Custode Ballesteros Franklin, con una acción (1); Espinoza Nuñez Agosto, con cincuenta y tres acciones (53); Escudero Vásconez Edgar, con cuarenta y cinco acciones (45); Franco Palacios Fabio, con cincuenta y tres acciones (53); Granja Valladares Fabiola, con once acciones (11); Jurado Arcentales Oswaldo, con cincuenta y tres acciones (53); Jurado Tamayo Gladis, con once acciones (11), representada por el Sr. José Naranjo; López Buenaño José, con ocho acciones (8); López Santana Germán, con seis acciones (6); Martinez Martha Angélica, con cuarenta y cinco acciones (45); Mayorga Arias Neptalí, con cincuenta y tres acciones (53); Mayorga Villaba Luis, con veintiún acciones (21), representado por el Sr. Jaime Custode; Meza Pazmiño Raúl, con cincuenta y tres acciones (53); Moreno Mena Fernando, con cincuenta y tres acciones (53); Moreno Vera Luis, con cincuenta y tres acciones (53), representado por el Sr. Francisco Silva; Noriega Plaza Jorge, con siete acciones (7), representado por la Sra Patricia Castro; Nuñez Sanchez Carlos, con veintisiete acciones (27); Ordoñez Iglesias Freed, con una acción (1), representado por el Dr. Alfredo Avila; Ortiz Bernal Teresita, con una acción (1), representada por el Dr. Alfredo Avila; Padilla Poveda Vicente, con treinta y dos acciones (32); Peñafiel Marin Targelia, con una acción (1), representada por el Dr. Alfredo Avila; Pérez Portero

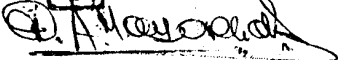
Miguel, con cincuenta y tres acciones (53); Rivera Ochoa Remigio, con una acción (1) representado por el Dr. Alfredo Avila; Saa Gladys, con cincuenta acciones (50); Sanmiguel Celis Jacobo, con seis acciones (6); Silva Fiallos Graciano, con cincuenta y dos acciones (52); Silva Espíndola Francisco, con una acción (1); Silva Gonzalez Segundo, con seis acciones (6), representado por el Dr. Alfredo Avila; Silva Hecksher Patricia, con ciento seis acciones (106); Sindicato de Choferes Profesionales de Alausí, con seis acciones (6), representado por el Sr. Faust Oviedo; Estación de Servicios Supertapi Cia. Ltda., con dos acciones (2), representado por el Dr. Alvear Miguel Angel; Tamayo Larrea Adolfo, con treinta y dos acciones (32), representado por el Sr. Faust Tamayo Moya; Torres Manuel, con seis acciones (6) representado por el Dr. Alfredo Avila; Valle José, con cincuenta y tres acciones (53); Velarde Marco, con cincuenta y tres acciones (53); Verdesoto Nelly, con cuarenta y un acciones (41) representada por el Sr. Franklin Custode; Zavala María, con veintisiete acciones (27); Abril Pazmiño José, con seis acciones (6); Joe Bucheli Patiño, con seis acciones (6); Chango Leonidas, con dos acciones (2); Chávez Haro Elieser, con treinta acciones (30) representado por José Chávez; Chávez Vallejo Alba, con cuarenta acciones (40); Cuesta Tapia Angel, con seis acciones (6); Merizalde Lara José, con seis acciones (6); Sindicato de Choferes Profesionales de Bolívar, con dieciocho acciones (18), representado por el Ing. Vinicio Aguilar; Veintimilla América, con cincuenta y tres acciones (53); y Zambrano Arias José, con tres acciones (3), dando un total de mil seiscientos ochenta (1680) acciones presentes, equivalentes al 87% del capital social con lo que queda constituido el quórum legal, que es certificado y anunciado por el Sr. Franklin Mayorga que actúa de secretario de la Junta General. En virtud de existir el quórum, el Sr. Presidente declara instalada la Junta General, y ordena a secretaría que dé lectura de la convocatoria en la que consta el orden del día a tratarse con los siguientes puntos: 1.- INFORME DEL PRESIDENTE; 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL; 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL SEÑOR COMISARIO REVISOR; 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1998; 5.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES; 6.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO Y FIJACION DE HONORARIOS; 7.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO DIRECTORIO, . Cumplida la lectura se entra a tratar los puntos del Orden del día: 1.- INFORME DEL PRESIDENTE. El señor

Presidente da lectura a su informe el mismo que queda conocido por la junta General que le tributa un aplauso. 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL: el señor gerente lee su informe y termina solicitando a la Junta General que se tenga como parte de dicho informe, en lo relacionado con las recomendaciones, la comunicación del Dr. Marcelo Robayo, Asesor Jurídico de la Compañía, la Que. también es leída, y en la Que. se recomienda Que. la Junta General apruebe Las sugerencias Que en ella se contienen. Luego de la explicación sobre algunos puntos solicitados por varios accionistas, la Junta General, por unanimidad, aprueba el informe del señor Gerente General, incluyendo los puntos sugeridos por el asesor jurídico en su comunicación es decir Que. se reconsidera y se deja sin efecto el aumento de capital resuelto por la Junta General celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y se ratifica en Las otras reformas del estatuto aprobadas en la indicada Junta General. Autorizando también a los representantes legales para proseguir el trámite y suscribir la correspondiente escritura. 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL SR. COMISARIO REVISOR: Leído el informe y luego de satisfecha una inquietud planteada por el señor Miguel Pérez, se lo aprueba por unanimidad, excepto en lo relacionado con los asuntos contenidos en el literal e) del punto 1 del informe, y el aumento de honorarios solicitado; y aclarando Que es de responsabilidad del comisario la veracidad de los datos y criterios. 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1998: Leídos los Estados Financieros se los aprueba por unanimidad, aclarando Que su veracidad es de responsabilidad de los administradores y funcionarios correspondientes. 5.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES: La Junta General resuelve por unanimidad destinar el ciento por ciento de Las utilidades del ejercicio 1998 a patrimonio de la compañía y para futuro aumento de capital. 6.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO Y FIJACION DE HONORARIOS: Por unanimidad, la Junta General resuelve designar al Sr. Carlos Núñez Como Comisario por el período de un año, y al Sr. Jaime Custode, como comisario suplente. Por moción Del accionista Angel Cueta, la misma que es apoyada, y votada, se resuelve por unanimidad fijar los honorarios del comisario en veinticuatro millones de sucres anuales, pagaderos mediante cuotas mensuales iguales, recomendando que presente sus informes mensualmente. 7.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO DIRECTORIO: El Ing. Fausto Oviedo solicita que por secretaría se lean los estatutos de la compañía en lo relacionado a la conformación y elección del Directorio. Así se procede. Luego, el Dr. Alfredo Avila mociona que, en razón de que la empresa tiene que enfrentar las consecuencias de la crisis, y con el fin de no contradecir el espíritu de las reformas estatutarias que están en trámite se declare al actual Directorio prorrogado en sus funciones hasta que se

protocolicen las reformas estatutarias. El Dr. Alvear Miguel Angel aprueba la moción y pide al proponente aceptar la ampliación en el sentido de que, una vez que se protocolicen las reformas, se convoque a junta General para la elección del Directorio. La ampliación es aceptada, y así votada la moción, es aprobada por mayoría con el voto en contra del Ing. Fausto Oviedo a nombre de todos y cada uno de sus representados (93 acciones). Por tanto quedan prorrogadas las funciones del Directorio. Se declara un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad. Siendo las veintiun horas treinta minutos presidencia declara clausurada la Junta General de Accionistas.- f) Sr. Eduardo Kast Melero Presidente.- f) Sr. Franklin Mayorga Veintimilla. Secretario.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original.-

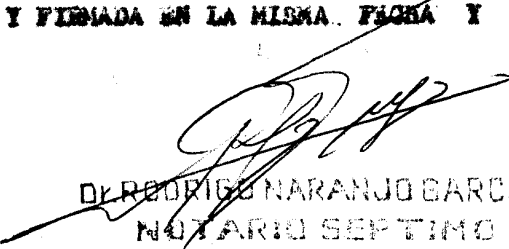
Ambato, 15 de junio de 1999.

 **Petrol Centro**


Franklin Mayorga V

SECRETARIO

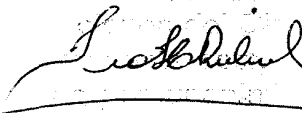
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

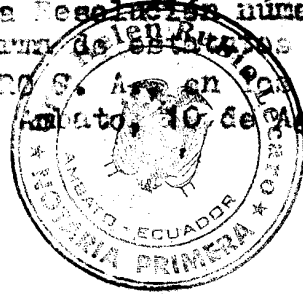

DR. RODRIGO NARANJO BARCE
NOTARIO SEPTIMO
DE MERA 0425 Y BOLIVAR



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de mayo de 1.994, folio 3606 vuelta, tomé nota de la Resolución número - 99.5.1.1.115 en donde se aprueba la reforma de estatutos de la compañía PETROLCENTRO PETROLOS DEL CENTRO S. A. en los términos constantes en la presente escritura. Ambato, 10 de agosto de 1.999.-

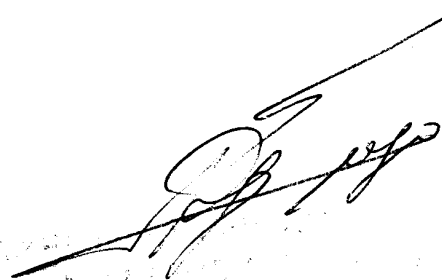
LA NOTARIA -





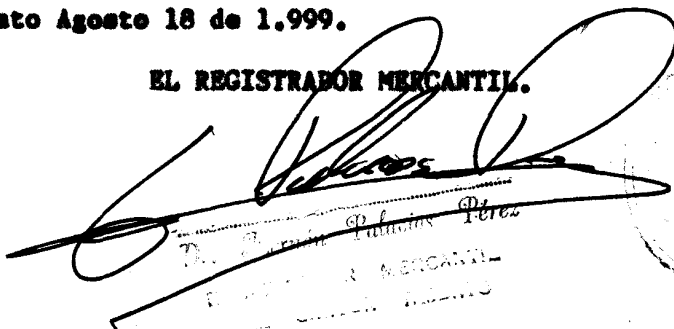
RA -

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz, de Reforma de Estatutos de la Compañía PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., de la Resolución Nº 99.5.1.1.115 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el señor Dr. Cesar Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, mediante la cual se aprueba la misma.- Doy fe.- Ambato a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-




Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 99.5.1.1.115 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Agosto 4 de 1.999, bajo el número: Doscientos setenta y ocho (278) del Registro Mercantil .- Se anotó con - el Nº 1.149 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron - devueltas.- Ambato Agosto 18 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Ramón Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEPARTAMENTO DE COMPAÑIAS

